ESTUDIO DE SECTOR
SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

POPAYÁN"

AGOSTO 2025

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones; considerando que la administración municipal como ente descentralizado del orden territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, lo cual se logra a través de un alcance real y tangible desde la gestión contractual promovida por las diferentes entidades.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Por su parte, en el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, define a la entidad territorial de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*"

Asimismo, el artículo 3 de la mencionada Ley establece que los Municipios son entes territoriales con autonomía política, fiscal y administrativa, tienen dentro de sus funciones la administración de los asuntos municipales, la promoción de la convivencia ciudadana y la elaboración e implementación de planes integrales.

Mediante el Decreto No. 121 de 2001, se determinó la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán, la cual fue modificada por el Acuerdo No. 16 de 2011, el Acuerdo Municipal No. 7 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 24 de 2018 y ahora, mediante el Acuerdo Municipal No. 31 del 01 de diciembre de 2020, dicha estructura quedó conformada por las siguientes unidades administrativas e instancias de gestión: Despacho

del Alcalde, Secretaría General, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de infraestructura, Secretaría de educación, Secretaría de salud, Secretaría de Planeación, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, Secretaría de Cultura y Turismo, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y, mediante el artículo 5, del citado Acuerdo Municipal, se asigna a la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, las funciones.

Es así como la Secretaría del Deporte Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre Municipal, se concibe como una dependencia que busca liderar la formulación y ejecución de estrategias, políticas, la realización de diferentes planes, programas y proyectos para fomentar el deporte, la recreación, la actividad física, la infraestructura deportiva, recreativa y el aprovechamiento del tiempo libre, para contribuir al bienestar y calidad de vida de los habitantes del Municipio de Popayán, concibiéndolos desde sus diferentes formas de diferentes procesos, en los cuales se incluya a toda la población, en el marco del sistema nacional del deporte y las garantías de los derechos de la persona a la práctica de las actividades deportivas y recreativas y aprovechamiento del tiempo libre.

También es necesario mencionar que la Ley 715 de 2001 en su artículo 2: Establece que los recursos del SGP se destinarán a financiar la educación, la salud y otros servicios públicos, incluyendo el deporte y la recreación. Y, el artículo 11 de la misma Ley establece que “los departamentos y municipios pueden utilizar los recursos del SGP para financiar proyectos y programas en el sector deporte.”

Esta Ley en su artículo 287 establece que “los departamentos y municipios tienen autonomía para gestionar sus propios intereses y administrar sus recursos”.

Del mismo modo, el Artículo 356: Establece que “el Sistema General de Participaciones es un mecanismo para distribuir recursos financieros entre los departamentos y municipios”.

Partiendo de que la inversión que se pretende hacer es los escenarios deportivos, el Sistema General de Participaciones (SGP) es un mecanismo de distribución de recursos financieros entre los departamentos y municipios del país, con el objetivo de financiar servicios públicos como educación, salud, agua potable y saneamiento básico, así como propósito general que incluye el deporte. El SGP se financia con recursos del presupuesto nacional, que se distribuyen entre los departamentos y municipios según criterios establecidos por la ley. Estos criterios incluyen la población, la pobreza, la desigualdad y la necesidad de servicios públicos en cada territorio.

Los entes territoriales tienen la facultad de utilizar recursos del SGP en el sector deporte, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa vigente y que está fundamentada en:

La Constitución Política de Colombia que reza en sus artículos 356 y 357 que El SGP se financia con los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, se incrementa anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual de los ingresos corrientes de la Nación, y que está destinado a satisfacer necesidades básicas en educación, salud y agua potable y saneamiento básico.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 74, menciona las competencias de los Departamentos en otros sectores. Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios.

Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Municipios el ejercicio de las siguientes competencias:

“ARTÍCULO 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.7. En deporte y recreación
76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.”

La Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo libre, tiene como misión y visión cumplir la función de planificar la práctica del deporte y la recreación, velar por la conservación de los valores y ejecutar actividades deportivas para el desarrollo integral del individuo, y así contribuir al progreso social en beneficio económico de los habitantes del municipio de Popayán, como una organización comprometida con el Deporte y la Recreación del Municipio, fomentadora masiva en el aprovechamiento del tiempo libre y destinataria de todas las manifestaciones en las diferentes prácticas deportivas, como el camino para mejorar la calidad y la equidad de oportunidades base de la paz y el crecimiento regional, con el objetivo general de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación y práctica del deporte, adelantar las actividades como contribución integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida y valores de los habitantes del Municipio de Popayán, atendiendo las disposiciones del artículo 52 y concordantes de la Constitución

Política, la Ley 181 de 1995 o Ley General del Deporte, el Decreto 1228 de 1995 y el Acuerdo Municipal 031 de 2020.

El deporte, la recreación y la actividad física se han consolidado como herramientas esenciales para el desarrollo humano, la inclusión social y la promoción de la salud. Así lo reconoce la Constitución Política de Colombia en sus artículos 52 y 67, al consagrar el derecho de todas las personas a la práctica del deporte y a una formación integral que incluya actividades físicas y lúdicas. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 181 de 1995 organiza el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como componentes de la política pública nacional, estableciendo la obligación de los entes territoriales de implementar acciones que garanticen el acceso equitativo a estas prácticas.

En este marco normativo, la Secretaría del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre de la Alcaldía de Popayán ha diseñado una programación integral de eventos que responde a las necesidades de la comunidad y se articula con las políticas públicas nacionales, entre ellas el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y la Educación Física; el Plan Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludables (HEVS); y el CONPES 3991 de 2020. Dicha programación incluye jornadas recreo-deportivas comunitarias, eventos competitivos, encuentros lúdicos, campañas de sensibilización, festivales escolares y actividades dirigidas a grupos poblacionales priorizados, tales como la niñez, adolescencia, juventud, población rural, personas con discapacidad y adultos mayores.

La ejecución de estos eventos requiere una logística especializada que garantice la disponibilidad de escenarios adecuados, elementos técnicos y deportivos, personal capacitado, señalización, seguridad, transporte, asistencia médica, hidratación y demás condiciones operativas necesarias para su adecuado desarrollo. Esta exigencia se enmarca en los principios del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación Pública, el cual establece la planeación como un componente esencial del proceso contractual y exige la sustentación técnica, legal y financiera de los requerimientos que originan la contratación.

Uno de los ejes principales es el fortalecimiento de la actividad física comunitaria a través de las Recreo vías o Vías Activas y Saludables, como espacios de promoción de estilos de vida saludables en sectores urbanos y rurales de la ciudad. Estas jornadas están respaldadas por la Ley 1355 de 2009, que declara la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles como un problema de salud pública, y promueve la adopción de estrategias para fomentar entornos saludables mediante la actividad física regular. Su ejecución demanda una logística robusta que permita la ocupación temporal de vías, la adecuación de estaciones recreativas, la señalización de seguridad vial, la dotación de materiales lúdicos, la presencia de monitores y profesionales, así como una articulación interinstitucional para su sostenibilidad.

En línea con el enfoque de inclusión y equidad, se plantea la ejecución de jornadas recreo-deportivas adaptadas para personas con discapacidad y eventos dirigidos a la primera infancia, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013, que establece medidas para garantizar la inclusión plena de esta población en todos los ámbitos sociales, incluido el deporte, y de la Ley 1804 de 2016 (Ley de Cero a Siempre), que reconoce la importancia del juego y la recreación en el desarrollo integral de los niños y niñas desde la primera infancia. Estas actividades requieren infraestructura accesible, personal con formación en atención diferencial, elementos adaptados y estrategias metodológicas específicas que propicien entornos seguros, participativos y significativos.

Asimismo, la Media Maratón de Popayán y la Travesía de Ciclo montañismo representan eventos de alto impacto que no solo fomentan la actividad física de manera masiva, sino que también dinamizan el turismo deportivo y la economía local. Su planeación debe cumplir con criterios técnicos de ruta, control vial, señalización, puntos de hidratación, soporte médico y coordinación institucional. El CONPES 3991 de 2020 destaca el valor estratégico de la bicicleta como medio de integración social, recreación y transporte alternativo, impulsando eventos que articulen el deporte con la sostenibilidad y el desarrollo territorial.

Desde una perspectiva de inclusión territorial, se proyecta la realización de un Festival Escolar Deportivo y Recreativo, con enfoque especial en las instituciones educativas rurales del municipio. Esta estrategia busca cerrar brechas de acceso a escenarios y oportunidades recreo-deportivas para niños, niñas y adolescentes de zonas apartadas, garantizando su derecho al juego, a la recreación y al desarrollo integral, como lo establece el Artículo 31 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

El festival se sustenta pedagógicamente en el reconocimiento de la motricidad como base del desarrollo infantil, ya que permite la apropiación del cuerpo, el espacio y la interacción social. Según autores como Henri Wallon y Jean Le Boulch, el movimiento es un lenguaje primario que posibilita la expresión emocional, el aprendizaje significativo y la estructuración del pensamiento. Por ello, las actividades motrices planificadas durante el festival no solo fortalecerán habilidades físicas y coordinación, sino que promoverán también la sana convivencia, el respeto por las normas y la resolución pacífica de conflictos, elementos clave en la formación ciudadana de la infancia y la adolescencia.

De manera complementaria, el festival incluirá una agenda orientada al fomento de la recreación a través de los juegos tradicionales, rescatando prácticas culturales propias del territorio que contribuyen a la transmisión de valores intergeneracionales, al fortalecimiento de la identidad local y al desarrollo de habilidades sociales. Esta línea de trabajo encuentra respaldo en el Artículo 70 de la Constitución Política, que promueve la protección del patrimonio cultural intangible, así como en la Ley 181 de 1995, que asigna al Estado la función de garantizar el acceso a la recreación y al aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

La recreación, entendida desde un enfoque pedagógico, se configura como una experiencia significativa que favorece la imaginación, el disfrute, el juego simbólico y la construcción de vínculos afectivos y sociales, aspectos fundamentales en el desarrollo psicosocial de los menores. Para su implementación, el festival requiere recursos logísticos y técnicos como transporte, dotación deportiva, montaje de espacios recreativos, refrigerios, talento humano capacitado y acompañamiento pedagógico, con el propósito de garantizar una experiencia segura, inclusiva y formativa para todos los participantes.

De igual forma, se contempla la organización del Mundialito Deportivo Comunitario, dirigido a niños, niñas y jóvenes de barrios y comunas, con competencias en disciplinas como fútbol, baloncesto, voleibol y patinaje. Este evento es una estrategia para la prevención del riesgo social, la promoción del respeto y la convivencia, y la identificación de talentos deportivos, conforme a lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 y las políticas públicas de juventud. La logística para este evento incluye escenarios adecuados, juzgamiento, uniformes, premiación, kits deportivos y personal de apoyo.

En la zona rural, los Juegos Campesinos constituyen una manifestación de la identidad cultural, la tradición y la cohesión social de las comunidades. Más allá de ser actividades recreativas, representan un espacio de encuentro intergeneracional y de reafirmación de las prácticas ancestrales y deportivas propias del campo. Su implementación responde al enfoque de equidad territorial, inclusión social y desarrollo rural integral, pilares fundamentales establecidos en la Ley 160 de 1994, así como en los marcos más recientes como la Ley 2046 de 2020, que reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, y la Ley 2300 de 2023, que establece los lineamientos para la formulación de la política pública del campesinado en Colombia. Estos juegos permiten la participación activa de comunidades de corregimientos y veredas, dinamizando procesos culturales, pedagógicos y sociales, y fortaleciendo el sentido de pertenencia. Su ejecución implica el traslado de participantes, adecuación de escenarios, dotación deportiva, sonido, animación y acompañamiento técnico con pertinencia cultural.

Complementariamente, el programa Deportes Alternativos por la Paz y la Convivencia se orienta a la promoción de valores, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos a través de disciplinas urbanas y emergentes como el parkour, la calistenia, el skateboarding y el break dance, entre otras. Este enfoque responde a los principios del Acuerdo Final de Paz (2016) y al Decreto 1500 de 2018, que reconoce al deporte como herramienta de reconciliación y transformación territorial. Asimismo, se articula con la Ley 1622 de 2013 y su reforma (Ley 1885 de 2018), que promueven la participación de los jóvenes en procesos sociales, culturales y deportivos. A nivel de política pública, se fundamenta en el CONPES 3991 de 2020 y la Política Nacional de Juventud 2019-2030, que reconocen el potencial de las prácticas urbanas y alternativas para generar entornos seguros, fortalecer habilidades sociales y prevenir violencias. La logística de este componente requiere escenarios adaptados, implementos específicos, instructores con enfoque psicosocial y estrategias de movilización comunitaria que garanticen procesos significativos de apropiación juvenil.

Finalmente, el Festival de Centros de Iniciación Deportiva (CID) será una estrategia de cierre y visibilización de los procesos formativos adelantados por la Secretaría en el marco de la iniciación deportiva. Esta actividad propicia el reconocimiento de avances motrices, la integración familiar y la valoración del juego como herramienta pedagógica. Su realización está respaldada por la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que garantiza el derecho al deporte y a la recreación como parte del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes; por la Ley 181 de 1995, que impulsa la iniciación deportiva desde temprana edad; y por el CONPES 3991 de 2020, que promueve la articulación entre formación deportiva, salud, educación y convivencia. Adicionalmente, la Ley 934 de 2004 reconoce la prioridad nacional del fomento al deporte infantil. Para su implementación, se requiere infraestructura adecuada, recursos lúdicos, acompañamiento técnico y montaje especializado que brinde una experiencia formativa, significativa e incluyente para participantes entre los 6 y 17 años.

Por lo anterior, la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, formuló el proyecto titulado “GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, bajo el número 25-9-19-001-02608, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 115-0001-2025, con el BPIN No. 202500000014295, ajuste No. 4, el cual tiene como general: Fortalecer las acciones de fomento deportivo, recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Popayán, el se desarrolla en cinco (5) Objetivos específicos.

Por lo expuesto la entidad requiere contratar la prestación del servicio de operador logístico, mediante la debida formación, asistencia técnica y ejecución de las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, de ese modo, con el fin de proceder con la escogencia del futuro contratista se adelantará un proceso de selección de Selección abreviada menor cuantía.

2. ASPECTOS GENERALES

Sector que suple la necesidad

La necesidad por proveer en el presente proceso es contratar los servicios de logística integral para el desarrollo y ejecución de las actividades en el marco del proyecto “GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN” a cargo de la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el municipio de Popayán 2025. El sector llamado a suplir la necesidad del presente proceso es el sector de servicios. El cual tiene gran relevancia en la conformación del PIB y del empleo nacional.

A continuación, se presenta algunas variables económicas que afectan el comportamiento del sector objeto de estudio.

a. Aspectos de Tipo Económico

Producto Interno Bruto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

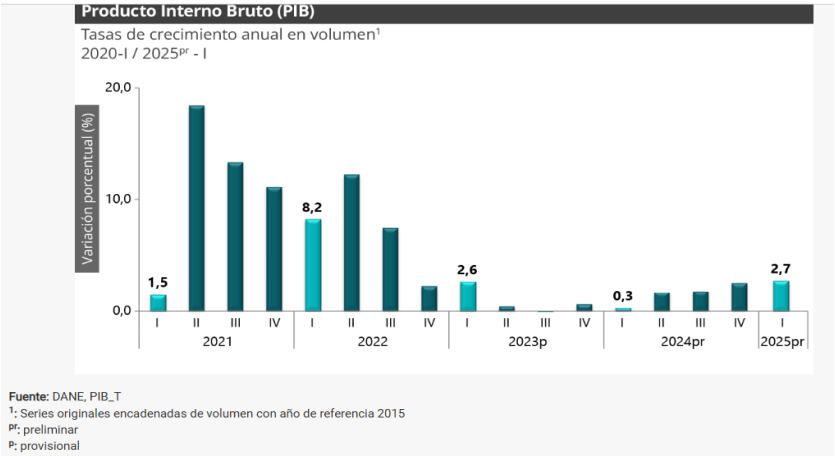


Ilustración 1. Producto Interno Bruto I trimestre 2025

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Lo anterior se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Desempleo

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

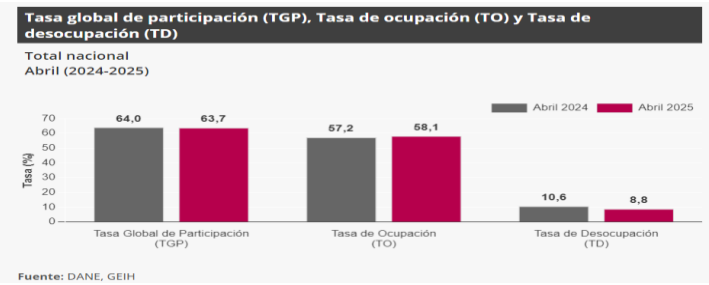


Ilustración 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Tabla 2. Distribución desempleo por sector económico

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Para el trimestre móvil febrero - abril 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (33,2%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (14,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,7%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (7,8%).

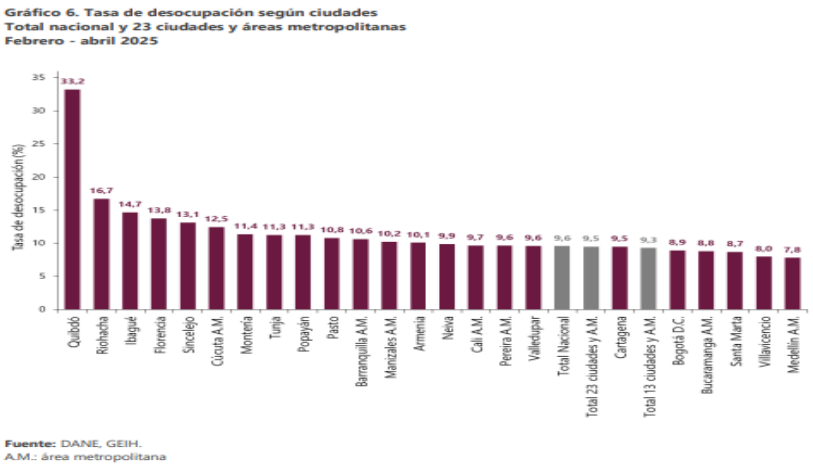


Ilustración 2. Ranking desempleo por ciudades

Índice de Precios al Consumidor

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

De acuerdo con el boletín técnico del 09 de junio de 2025 del DANE, en mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.

En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

Fuente: DANE, IPC

Ilustración 3. IPC variación mayo 2025

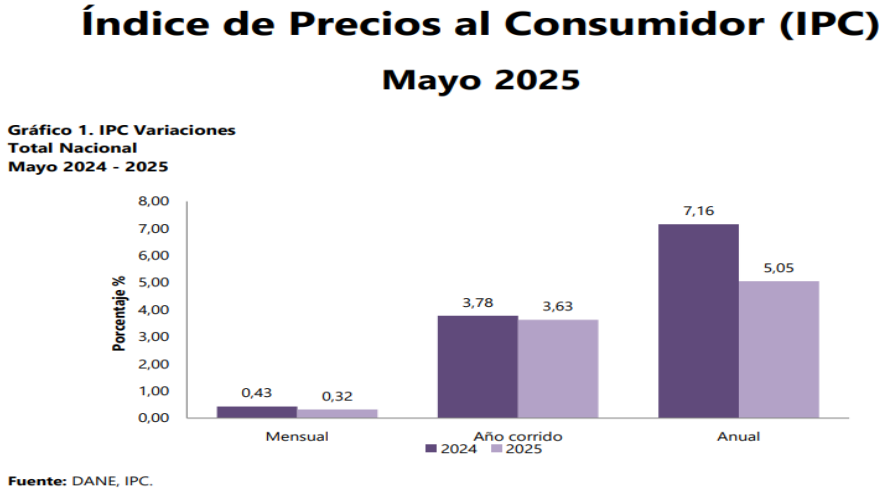


Ilustración 5. IPC mayo 2025

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

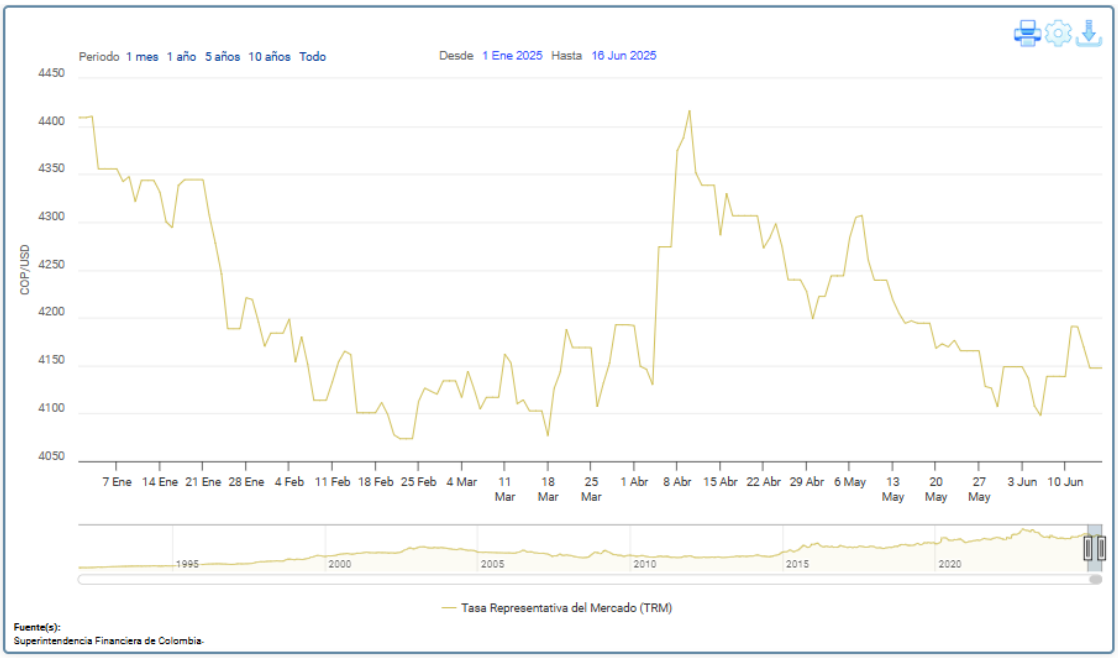
Tabla 3. Variación y Contribución IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

Tasa de Cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. El Banco de la República publicó la “Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME)” correspondiente al mes de diciembre, sondeo en el que se conoce las previsiones de los agentes del mercado sobre tasas de interés del Banco de la República, tasa representativa del mercado (TRM) y crecimiento del PIB, entre otros.

La TRM cerro en el año 2024 en $4401.98 pesos, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 16 de junio de 2025 alcanzó su variación más baja el día 24 de febrero de 2025 ($4703.56) y la variación más alta el día 10 de abril de 2025 ($4416.69). Es decir que, durante el periodo presentado en la gráfica, la TRM estuvo entre $4400 y $4800 pesos.



Grafica TRM

a. Aspectos de tipo técnico

Objeto por contratar

"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE
POPAYÁN"

Modalidad de contratación

En el presente asunto se utilizará la modalidad selección denominada Selección abreviada de menor cuantía, pues se trata una contratación de prestación de servicios el cual no tiene una modalidad de selección específica, acudiéndose para el efecto a su cuantía teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio de Popayán, Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Clasificación de bienes

Los servicios para contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80141902	Reuniones y eventos
2	81141601	Logística
3	90101603	Servicio de Cáterin
4	91111603	Servicio de Cocina o preparación de comidas
5	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
6	80141607	Gestión de eventos.
7	49101701	Medallas
8	49101705	Certificados

Condiciones y especificaciones técnicas requeridas

Para suministrar de manera adecuada la necesidad del presente proceso, el futuro contratista a nivel técnico deberá observar los lineamientos técnicos establecidos en los estudios previos y anexos técnicos del proceso (si existieren).

Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación (MONTO AGOTABLE), lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución

Lugar de ejecución: Municipio de Popayán.
El domicilio contractual: Se establece en la ciudad de Popayán.

c. Aspectos de tipo regulatorio.

El oferente deberá dar aplicación a la normatividad del Código Civil, el Código de Comercio, el Estatuto de Contratación Pública, el Estatuto Tributario y las demás normas que le sean aplicables para el desarrollo del presente negocio jurídico y el cumplimiento del objeto del proceso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Precios de los bienes en el mercado

El valor estimado de la contratación se estima de **OCHOCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($802.418.296),** costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

Para determinar el costo del proyecto, se elaboró un presupuesto a partir de las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en la obra contemplada.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto son el resultado de análisis de costos de insumos, mano de obra y equipos, de conformidad con los precios del mercado.

Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y demás gastos que se generen en la ejecución del contrato y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó un parágrafo al artículo 8o de la Ley 1150 de 2007 no se requiere certificado de Disponibilidad Presupuestal para adelantar la publicación del proyecto de pliego de condiciones, al respecto la norma indica:

(...)

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó un parágrafo al artículo 8o de la Ley 1150 de 2007 no se requiere certificado de Disponibilidad Presupuestal para adelantar la publicación del proyecto de pliego de condiciones, al respecto la norma indica:

(...)

"PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. la entidad se encuentra adelantando los trámites correspondientes a la expedición de la disponibilidad presupuestal para el presente proceso."

"PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. la entidad se encuentra adelantando los trámites correspondientes a la expedición de la disponibilidad presupuestal para el presente proceso."

a. Posibles Proveedores

Para determinar la oferta del servicio que se pretende contratar a través del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta el listado de las empresas con código CIIU No. 5621, 5629, 7990, 7820 y 9319; suministradas por el DANE en su Geovisor[3] del Directorio de Empresas.

DEPARTAMENTO	PROVEEDORES
AMAZONAS	12
ANTIOQUIA	636
ARAUCA	24
ATLANTICO	357
BOGOTA	1,781
BOLIVAR	215
BOYACA	89
CALDAS	54
CAQUETA	17
CASANARE	100
CAUCA	58
CESAR	112
CHOCO	22
CORDOBA	74
CUNDINAMARCA	295
GUAINIA	3
GUAJIRA	60

DEPARTAMENTO	PROVEEDORES
GUAVIARE	16
HUILA	58
MAGDALENA	76
META	140
NARIÑO	52
NORTE DE SANTANDER	66
PUTUMAYO	48
QUINDIO	43
RISARALDA	55
SAN ANDRES	12
SANTANDER	216
SUCRE	39
TOLIMA	80
VALLE	400
VAUPES	2
VICHADA	16
Total general	**5,228**

Tabla 2. Posibles proveedores nacionales

A nivel nacional existen 5.228 posibles oferentes que desarrollan actividades relacionadas con el objeto a proveer en el presente proceso. En el cauca hay 58 empresas que posiblemente podrían participar; de las cuales 31 tienen domicilio en el municipio de Popayán. Es importante resaltar que este listado contiene únicamente sociedades con ánimo y sin ánimo de lucro, uniones temporales y consorcios cuya actividad principal es la organización de convenciones y eventos. Por lo cual, en el mercado existen más oferentes que desarrollan estas actividades de manera secundaria o terciaria; además también existen empresas organizadas en establecimientos de comercio administradas por comerciantes personas naturales que no se incluyen en esta tabla.

En ese orden de ideas, la entidad determino que en el mercado existe una oferta aceptable para proveer los servicios que se esperan contratar.

b. Información financiera

Para efectos del presente estudio se realiza un estudio cuantitativo sobre las cifras financieras más importantes para el sector R9319, I5621, I5629, N7990 y N7820 y por tal motivo se consultó la información financiera en la Superintendencia de Sociedades donde se analizaron datos que se anexan en archivo Excel al presente proceso.

NIT	Utilidad o perdida operacional	Activos corrientes totales	Activos no corrientes	Pasivos corrientes totales	Pasivos no corrientes	Patrimonio total
800009778	-28,661	2,455,351	86,242.00	1,950,078.00	0.00	591,515.00
800012310	-5,458	1,274,945	0.00	807,094.00	0.00	467,851.00
800020719	1,475,716	18,503,439	794,077.00	13,781,986.00	20,790.00	5,494,740.00
800034987	18,882	3,354,280	2,048,598.00	1,751,430.00	873,722.00	2,777,726.00

NIT	Utilidad o perdida operacional	Activos corrientes totales	Activos no corrientes	Pasivos corrientes totales	Pasivos no corrientes	Patrimonio total
800045577	1,609,692	10,854,675	977,686.00	9,465,156.00	492,092.00	1,875,113.00
800058355	176,177	3,714,900	848,478.00	1,717,901.00	882,992.00	1,962,485.00
800066123	3,060,950	26,444,078	1,480,609.00	22,996,673.00	0.00	4,928,014.00
800101289	80,688	3,800,062	2,053,089.00	2,923,727.00	34,885.00	2,894,539.00
800106404	2,203,435	21,015,962	14,747,258.00	17,711,780.00	2,345,823.00	15,705,617.00
800115574	275,889	3,832,246	2,210,725.00	3,942,354.00	0.00	2,100,617.00
800119647	6,702,817	42,507,124	52,367,297.00	24,575,130.00	17,506,936.00	52,792,355.00
800136105	6,383,959	37,093,473	16,233,183.00	15,685,525.00	9,897,026.00	27,744,105.00
800142612	0	2,775,506	49,262.00	13,668,362.00	0.00	-10,843,594.00
800145006	503,729	4,554,560	10,312.00	2,118,575.00	16,488.00	2,429,809.00
800148290	5,066,087	25,504,228	2,779,203.00	5,068,892.00	9,079,086.00	14,135,453.00
800148972	1,434,930	21,189,395	3,502,285.00	7,231,448.00	1,064,022.00	16,396,210.00
800188923	40,409	4,233,350	804,356.00	1,580,877.00	106,861.00	3,349,968.00
800194059	44,052	1,744,115	19,642.00	1,506,843.00	0.00	256,914.00
800198378	367,523	1,362,970	0.00	820,607.00	0.00	542,363.00
800199453	-1,055,362	23,425,697	1,656,323.00	17,710,122.00	2,057,872.00	5,314,026.00
800209559	767,547	2,798,644	898,030.00	1,717,683.00	0.00	1,978,991.00
800218534	-79,629	2,423,715	635,600.00	1,220,940.00	1,050,001.00	788,374.00
800229163	1,318,325	6,807,201	161,180.00	2,244,111.00	1,897,296.00	2,826,974.00
800237432	35,345	6,004,504	4,038,017.00	7,694,011.00	564,842.00	1,783,668.00
800239454	5,904,251	25,039,269	8,268,655.00	6,732,615.00	2,498,728.00	24,076,581.00
800240718	-2,494,538	14,515,380	6,815,531.00	5,286,143.00	20,041,430.00	-3,996,662.00
800250275	373,872	1,634,688	294,809.00	886,853.00	817.00	1,041,827.00
800256735	988,995	3,484,900	6,955,246.00	2,368,119.00	633,729.00	7,438,298.00
801002775	1,491,265	11,336,106	623,045.00	6,956,287.00	157,046.00	4,845,818.00
801004422	-22,773	597,322	1,198,076.00	571,869.00	166,161.00	1,057,368.00
802005583	1,001,537	5,854,631	175,533.00	2,008,506.00	0.00	4,021,658.00
802010216	1,072,087	11,131,240	223,883.00	2,583,937.00	2,482,000.00	6,289,186.00
802011242	330,909	16,389,854	2,436,220.00	14,591,013.00	1,251,845.00	2,983,216.00
802015186	1,992,993	9,774,228	102,597.00	4,649,525.00	0.00	5,227,300.00
802016334	-6,038	680,788	41,956.00	117,268.00	0.00	605,476.00
802019581	851,973	5,676,808	261,551.00	4,103,301.00	42,758.00	1,792,300.00
802023750	830,976	11,236,123	964,398.00	8,158,940.00	100,831.00	3,940,750.00
804004319	2,357,721	14,586,568	496,113.00	10,898,070.00	520,385.00	3,664,226.00
804009907	-43,767	2,796,242	580,085.00	1,722,209.00	41,042.00	1,613,076.00
805013261	801,758	4,123,526	1,326,457.00	2,378,194.00	295,520.00	2,776,269.00
805014583	237,097	4,720,300	206,180.00	1,084,945.00	0.00	3,841,535.00
805016435	153,315	500,435	0.00	131,839.00	0.00	368,596.00
805022756	7,992,776	43,420,174	30,563,225.00	26,953,863.00	1,633,835.00	45,395,701.00
806001093	801,730	2,555,901	1,483,729.00	2,900,849.00	0.00	1,138,781.00
807001530	938,046	5,414,391	1,123,022.00	413,456.00	2,122,360.00	4,001,597.00
808001297	-4,064,267	51,901,149	3,535,590.00	39,479,947.00	12,513,383.00	3,443,409.00
809012157	2,474,856	16,503,336	1,056,731.00	16,562,462.00	19,766.00	977,839.00
809012592	387,495	2,187,938	38,326.00	1,464,867.00	0.00	761,397.00
810000450	4,818,552	19,265,794	4,916,570.00	19,438,186.00	911,139.00	3,833,039.00
810002614	348,633	2,674,484	221,678.00	1,920,910.00	0.00	975,252.00
811009785	47,795	493,098	946,880.00	234,092.00	616,240.00	589,646.00

NIT	Utilidad o perdida operacional	Activos corrientes totales	Activos no corrientes	Pasivos corrientes totales	Pasivos no corrientes	Patrimonio total
811017760	510,946	10,333,946	440,638.00	4,781,465.00	0.00	5,993,119.00
811025401	1,939,791	19,493,606	2,460,106.00	12,797,235.00	3,982,188.00	5,174,289.00
811027292	468,416	3,164,508	2,872,152.00	3,828,209.00	760,815.00	1,447,636.00
816002191	62,019	590,815	0.00	799,746.00	374,706.00	-583,637.00
820004258	4,640,326	14,809,188	759,393.00	7,285,825.00	961,169.00	7,321,587.00
830002490	210,036	21,034,832	119,142.00	950,749.00	0.00	20,203,225.00
830004575	885,018	9,506,478	1,895,087.00	2,714,523.00	1,426,961.00	7,260,081.00
830007430	695,127	5,944,940	1,342,363.00	618,951.00	3,208,133.00	3,460,219.00
830009600	1,416,070	15,035,928	2,784,163.00	8,652,189.00	1,207,909.00	7,959,993.00
830035650	7,642,391	37,091,193	16,399,847.00	15,677,476.00	24,299,140.00	13,514,424.00
830042212	9,185,629	52,688,726	124,794,975.00	9,069,092.00	72,551,381.00	95,863,228.00
830044545	2,025,966	9,758,731	2,237,144.00	3,646,088.00	1,476,493.00	6,873,294.00
830055173	402,986	3,993,365	1,986,819.00	3,472,397.00	203,143.00	2,304,644.00
830059650	336,858	7,576,423	113,661.00	2,937,170.00	1,613,551.00	3,139,363.00
830063021	273,042	2,141,829	6,090,418.00	1,978,370.00	4,025,265.00	2,228,612.00
830073982	746,919	8,434,495	659,190.00	4,366,608.00	155,099.00	4,571,978.00
830080686	192,823	3,140,215	754,423.00	2,069,508.00	115,948.00	1,709,182.00
830086392	3,208,706	9,424,703	4,809,481.00	1,510,053.00	1,720,993.00	11,003,138.00
830091033	432,704	3,334,898	14,710,750.00	2,310,281.00	14,960,488.00	774,879.00
830100504	1,537,597	1,301,369	5,950,938.00	1,932,701.00	0.00	5,319,606.00
830113371	39,930	722,221	0.00	219,942.00	0.00	502,279.00
830116147	-79,460	1,650,233	54,678.00	733,694.00	662,704.00	308,513.00
830131793	13,258	2,417,470	24,400.00	1,157,563.00	160,714.00	1,123,593.00
830138195	341,476	1,750,565	22,167.00	1,150,526.00	22,495.00	599,711.00
830501685	129,826	1,357,769	20,695.00	1,083,342.00	13,027.00	282,095.00
830506462	608,409	2,411,215	1,116,320.00	2,523,575.00	484,073.00	519,887.00
830514769	314,009	1,765,980	1,197,264.00	1,455,124.00	931,693.00	576,427.00
832007419	7,306	744,714	986,170.00	194,476.00	2,406,862.00	-870,454.00
860029002	2,416,261	167,120,408	565,385,441.00	168,002,546.00	546,889,204.00	17,614,099.00
860030811	7,289,375	37,022,686	6,858,663.00	26,771,810.00	8,683,586.00	8,425,953.00
860049851	-156,665	284,222	2,016.00	253,907.00	0.00	32,331.00
860050906	-2,765,399	106,692,714	6,909,637.00	101,902,673.00	4,852,324.00	6,847,354.00
860051638	647,987	5,887,867	1,223,457.00	3,082,640.00	659,324.00	3,369,360.00
860058975	-5,956,108	19,965,731	12,496,777.00	25,186,411.00	6,184,681.00	1,091,416.00
860060440	20,366	973,365	38,343.00	305,114.00	0.00	706,594.00
860061140	3,908,504	25,398,616	27,725,054.00	27,458,486.00	20,125,963.00	5,539,221.00
860074408	332,292	7,577,410	1,397,758.00	4,816,463.00	0.00	4,158,705.00
860076607	498,989	7,881,841	0.00	5,912,134.00	0.00	1,969,707.00
860501593	239,225	1,210,899	900,834.00	1,114,818.00	0.00	996,915.00
860506725	535,631	5,437,004	3,336,258.00	3,568,803.00	0.00	5,204,459.00
860527350	1,070,783	15,404,697	89,459.00	5,244,125.00	3,306,362.00	6,943,669.00
860531801	101,477	3,179,357	1,203,035.00	2,366,137.00	0.00	2,016,255.00
890104739	3,590,766	28,078,018	19,890.00	13,879,407.00	155,687.00	14,062,814.00
890107100	314,442	9,970,478	0.00	5,763,937.00	725,510.00	3,481,031.00
890212212	3,231,971	15,431,814	6,162,561.00	12,297,948.00	6,445,897.00	2,850,530.00
890311341	3,310,401	32,616,534	1,102,944.00	23,328,718.00	647,837.00	9,742,923.00
890312779	1,325,408	27,524,145	5,420,656.00	14,647,203.00	5,597,434.00	12,700,164.00

NIT	Utilidad o perdida operacional	Activos corrientes totales	Activos no corrientes	Pasivos corrientes totales	Pasivos no corrientes	Patrimonio total
890323239	3,252,370	32,613,326	2,015,234.00	25,241,574.00	480,974.00	8,906,012.00
890327120	1,803,080	31,782,582	687,959.00	20,297,797.00	481,095.00	11,691,649.00
890404383	2,290,966	23,043,984	3,959,929.00	11,222,198.00	6,251,470.00	9,530,245.00
890913990	4,475,981	40,368,651	71,087.00	22,607,595.00	3,257,747.00	14,574,396.00
890916883	3,060,893	67,110,899	5,550,659.00	32,927,953.00	1,984,100.00	37,749,505.00
890922487	3,277,495	18,703,619	3,122,387.00	12,010,716.00	3,096,343.00	6,718,947.00
890930022	1,366,442	19,333,823	412,452.00	13,708,657.00	1,001,649.00	5,035,969.00
890934054	538,889	5,711,057	773,391.00	4,926,614.00	264.00	1,557,570.00
890935595	852,467	10,657,925	5,459,763.00	5,337,972.00	1,269,483.00	9,510,233.00
890937070	816,413	10,617,917	2,967,975.00	8,828,879.00	649,120.00	4,107,893.00
890938952	9,839,850	49,390,399	8,481,731.00	32,433,489.00	8,362,142.00	17,076,499.00
900007583	-128,016	1,974,324	2,880,564.00	3,981,831.00	0.00	873,057.00
900010068	-3,868,125	3,076,201	3,157,531.00	6,618,018.00	1,208,024.00	-1,592,310.00
900015278	765,500	3,184,805	3,034,889.00	3,234,517.00	1,531,064.00	1,454,113.00
900019671	39,419	386,742	244,216.00	136,862.00	0.00	494,096.00
900023213	368,914	2,060,399	57,956.00	658,965.00	670,769.00	788,621.00
900024122	261,006	3,540,584	177,078.00	2,584,362.00	0.00	1,133,300.00
900055502	-230,877	518,855	815,710.00	1,278,098.00	1,310.00	55,157.00
900070542	515,923	5,303,148	518,714.00	5,078,518.00	0.00	743,344.00
900072963	17,313	124,034	603,928.00	600,699.00	0.00	127,263.00
900075456	1,305,786	6,712,347	517,874.00	5,684,195.00	831,496.00	714,530.00
900092386	63,954	1,677,636	405,440.00	1,082,290.00	0.00	1,000,786.00
900096912	-1,032,096	29,572,278	5,484,421.00	6,592,563.00	12,672,958.00	15,791,178.00
900099007	1,079,715	5,726,520	1,774,748.00	4,863,156.00	4,565.00	2,633,547.00
900118440	809,779	6,133,388	3,652,433.00	2,499,537.00	5,763,602.00	1,522,682.00
900119353	543,961	3,491,015	117,580.00	1,561,230.00	359,349.00	1,688,016.00
900122788	-20,173	6,032,056	1,868,737.00	1,991,068.00	2,497,297.00	3,412,428.00
900130799	3,838	163,597	2,055.00	131,972.00	0.00	33,680.00
900133704	1,801,125	9,475,918	225,300.00	1,937,811.00	36,008.00	7,727,399.00
900141480	173,819	4,648,425	145,342.00	2,833,661.00	91,238.00	1,868,868.00
900148334	1,706,129	8,963,199	2,236,565.00	2,855,375.00	3,099,572.00	5,244,817.00
900158315	1,069,628	5,713,218	3,705,695.00	2,128,861.00	3,163,580.00	4,126,472.00
900169226	155,071	1,072,289	9,027,654.00	1,048,457.00	7,179,177.00	1,872,309.00
900172069	-2,102,088	11,087,744	3,662,748.00	8,577,685.00	0.00	6,172,807.00
900247385	235,821	4,414,842	346,104.00	2,794,319.00	0.00	1,966,627.00
900253063	43,790	1,698,492	0.00	742,222.00	0.00	956,270.00
900299739	1,395,412	8,304,442	96,785.00	7,021,944.00	0.00	1,379,283.00
900315760	1,886,215	23,170,001	1,006,207.00	17,642,445.00	232,737.00	6,301,026.00
900322842	1,654,950	12,576,627	3,464,163.00	2,135,272.00	1,727,899.00	12,177,619.00
900332171	19,603	1,330,814	0.00	974,761.00	5,368.00	350,685.00
900340316	300,935	3,721,437	266,891.00	1,505,117.00	848,241.00	1,634,970.00
900347449	1,047,756	8,572,470	173,275.00	4,636,274.00	1,943,208.00	2,166,263.00
900353668	1,010,885	5,213,115	12,025,242.00	2,766,561.00	1,270,796.00	13,201,000.00
900356683	2,677,730	13,931,492	1,722,308.00	822,122.00	2,930,252.00	11,901,426.00
900375602	1,217,951	6,973,898	337,345.00	5,395,936.00	250,134.00	1,665,173.00
900386792	-635,788	3,207,643	6,505,431.00	1,128,694.00	7,363,285.00	1,221,095.00
900392658	1,667,878	19,831,841	878,238.00	16,320,699.00	0.00	4,389,380.00

NIT	Utilidad o perdida operacional	Activos corrientes totales	Activos no corrientes	Pasivos corrientes totales	Pasivos no corrientes	Patrimonio total
900397347	-10,980	334,522	32,050,710.00	16,483.00	25,114,960.00	7,253,789.00
900401824	321,030	6,688,933	1,417,721.00	6,182,143.00	230,148.00	1,694,363.00
900404273	1,622,697	8,175,980	37,185.00	6,853,146.00	0.00	1,360,019.00
900423222	271,197	2,463,879	8,265.00	1,770,225.00	0.00	701,919.00
900426164	4,854,159	18,394,878	1,391,657.00	16,986,698.00	0.00	2,799,837.00
900434583	227,121	2,451,041	6,285,493.00	2,655,552.00	4,369,497.00	1,711,485.00
900441722	280,230	1,037,522	860,383.00	1,571,800.00	0.00	326,105.00
900445084	927,292	5,712,477	2,860,873.00	5,716,959.00	586,039.00	2,270,352.00
900451723	1,625,167	6,162,806	1,434,331.00	2,637,390.00	1,269,345.00	3,690,402.00
900455156	3,735,042	30,644,784	3,620,001.00	2,996,309.00	12,290,092.00	18,978,384.00
900457695	4,287,679	18,638,202	884,440.00	5,478,678.00	0.00	14,043,964.00
900467572	-128,492	1,374,535	25,205.00	1,189,802.00	0.00	209,938.00
900496765	121,289	2,442,621	22,815.00	1,728,313.00	114,357.00	622,766.00
900501686	20,479,300	25,978,781	4,568,814.00	11,889,269.00	194,607.00	18,463,719.00
900503141	25,682	1,117,176	125,012.00	256,001.00	240,156.00	746,031.00
900507094	2,213,275	12,549,625	44,280.00	7,672,840.00	1,212,618.00	3,708,447.00
900507099	863,705	8,765,691	386,689.00	7,981,306.00	323,050.00	848,024.00
900508051	127,012	5,338,742	332,066.00	1,560,305.00	12,756.00	4,097,747.00
900530506	1,926,253	8,353,909	149,493.00	5,410,642.00	397,459.00	2,695,301.00
900538735	779,249	3,564,137	866,856.00	698,386.00	518,515.00	3,214,092.00
900568326	5,108,237	10,549,005	202,636.00	3,025,063.00	2,105,342.00	5,621,236.00
900577495	813,930	17,232,584	547,118.00	6,415,467.00	6,482,649.00	4,881,586.00
900616712	-1,552,927	3,897,729	205,876.00	5,071,036.00	0.00	-967,431.00
900623266	209,339	4,363,697	116,421.00	2,232,274.00	0.00	2,247,844.00
900707689	3,400,277	23,939,412	273,459.00	19,173,630.00	0.00	5,039,241.00
900733827	217,288	886,593	1,885,053.00	130,801.00	0.00	2,640,845.00
900735609	900,270	2,259,398	2,807,234.00	1,883,884.00	74,234.00	3,108,514.00
900771619	400,892	1,414,592	54,218.00	881,152.00	0.00	587,658.00
900788439	12,029,894	52,690,515	1,029,715.00	11,617,539.00	0.00	42,102,691.00
900856532	1,366,171	4,350,328	1,284,443.00	3,163,021.00	1,137,069.00	1,334,681.00
900895431	701,452	8,888,102	69,846.00	1,223,891.00	1,851,980.00	5,882,077.00
900964178	1,656,188	1,386,945	2,101,944.00	1,103,952.00	1,284,525.00	1,100,412.00
900978255	403,255	4,610,455	322,207.00	4,758,450.00	0.00	174,212.00
900978700	1,565,473	18,420,847	9,412.00	16,893,240.00	0.00	1,537,019.00
901023218	1,437,162	21,007,795	6,472,616.00	12,555,854.00	3,681,101.00	11,243,456.00
901084024	12,103,159	12,571,981	12,927,288.00	3,942,740.00	0.00	21,556,529.00
901095622	1,345,621	6,145,496	124,046.00	1,409,767.00	293,887.00	4,565,888.00
901106351	-1,098	2,601,875	44,977,796.00	5,676,727.00	0.00	41,902,944.00
901164532	-878,790	112,331,389	226,014.00	107,902,058.00	0.00	4,655,345.00
901191678	9,108,062	41,421,631	885,416.00	15,138,421.00	11,400,191.00	15,768,435.00
901216979	403,252	1,024,642	110,145.00	427,804.00	0.00	706,983.00
901217405	1,998,471	8,528,484	279,755.00	6,266,555.00	0.00	2,541,684.00
901247560	109,883	1,556,835	311,300.00	1,374,554.00	125,000.00	368,581.00
901267871	143,964	1,549,791	875,569.00	2,003,137.00	0.00	422,223.00
901294736	7,138,000	6,307,000	99,000.00	1,804,000.00	0.00	4,602,000.00
901330760	-36,319	176,742	7,630.00	47,939.00	871,828.00	-735,395.00
901362494	558,752	6,406,375	0.00	4,401,997.00	476,165.00	1,528,213.00

NIT	Utilidad o perdida operacional	Activos corrientes totales	Activos no corrientes	Pasivos corrientes totales	Pasivos no corrientes	Patrimonio total
901362754	-128,592	1,334,810	54,042.00	1,267,422.00	0.00	121,430.00

Tabla 3. Muestra SuperSociedades en miles de millones

Información Financiera posible proveedor

Con el fin de establecer los indicadores financieros y de capacidad organizacional a aplicar al presente proceso de contratación se hará un análisis estadístico de un grupo de empresas de la clasificación en el punto anterior.

Dichos análisis cuantitativos se presentan a continuación.

Las medidas de tendencia central y de posición de la muestra los indicadores del sector se presentan a continuación:

Descripción	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Indice cobertura Intereses	Rentabilidad activo	Rentabilidad patrimonio
# Empresas	193	193	14	193	193
Mediana	1.57	0.64	3.64	0.08	0.23
Media	2.39	0.67	24.40	0.09	0.26
Minimo	0.20	0.04	-2.78	-0.62	-5.46
Máximo	22.12	4.99	145.18	1.11	2.53
Rango	21.92	4.94	147.97	1.73	7.99
Varianza	7.70	0.25	2,327.39	0.02	0.65
Desviación estandar	2.77	0.50	46.49	0.15	0.80
Cuartil 1	1.18	0.47	1.70	0.03	0.08
Cuartil 3	2.58	0.80	9.08	0.15	0.48

Tabla 4. Medidas de tendencia central y cuartiles

Por la existencia de datos atípicos las medidas de tendencia central no son adecuadas para establecer indicadores de la muestra de análisis que consta de 193 empresas pymes y de gran tamaño. Lo anterior, se evidencia en las desviaciones estándar. Los índices habilitantes por exigir se determinarán a partir de medidas de posición (cuartiles) teniendo como regla garantizar la participación del 75% de las empresas de la muestra analizada, para ello la entidad tomara como índice mínimo a exigir el valor del primer y tercer cuartil según corresponda siempre y cuando el primer cuartil no sea negativo y el tercer cuartil no sea superior al 75%. De lo contrario, se definirá las ratios con el valor más favorable de comparar el promedio del primer y tercer cuartil, la mediana y el promedio.

Para el caso de los índices de capacidad organizacional, la entidad establecerá estas ratios con el valor del primer cuartil siempre y cuando este sea superior a 0; de lo contrario, la entidad tomará como índice el valor más bajo de comparar el promedio intercuartil, la media y el promedio.

Capacidad financiera

Índice de liquidez
La entidad estima razonable exigir un índice de liquidez igual o superior a 1,5 este valor garantiza que el oferente puede cubrir sus pasivos a corto plazo con sus activos a corto plazo.

Índice de endeudamiento
La entidad estima razonable exigir un índice de endeudamiento igual o menor al 60 valor optimo de endeudamiento.

Índice de cobertura de intereses
La entidad exigirá una cobertura de intereses igual o superior a 1,5 pues este valor garantiza que el oferente pueda pagar los gastos por intereses sin que ponga en riesgo su operación.

Capital de trabajo
Para los procesos de obra e infraestructura se recomienda la exigencia de un capital de trabajo para garantizar el normal funcionamiento de la ejecución del contrato.

CT = AC – PC ≥ CTd
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 20% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 30 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CTi}$$

Capacidad organizacional

Índice rentabilidad del patrimonio (ROE)
Respecto a la rentabilidad del patrimonio la entidad exigirá una razón igual o superior al 0,08, valor que corresponde al valor del primer cuartil aproximado al decimal más cercano.

Índice rentabilidad del activo (ROA)
Respecto a la rentabilidad del activo la entidad exigirá una razón igual o superior al 0,03, valor que corresponde al valor del primer cuartil aproximado al decimal más cercano.

Con fundamento en el análisis estadístico efectuado se recomienda que los indicadores financieros y organizacionales que se deben exigir son los estipulados en la tabla 7, en vista de que estos en su mayoría garantizan la participación de un porcentaje superior al 75% de los oferentes de la muestra estudiada.
Para oferentes plurales se deberá aplicar la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}$$

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.5
ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 60%
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1,5 veces
CAPITAL DE TRABAJO	CT ≥ CTd dónde CTd= 40% x (PO)
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
ROA	Mayor o igual a 0,03
ROE	Mayor o igual a 0,08

Tabla 5. Indicadores recomendados

1. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

a) Base fundamento teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:
PROMEDIO**:** El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos incluido el Valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR**:** La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si esta sobre los rangos normales.
COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α) %. Ya que, una vez extraída los demás ayudas estadísticos, nos permite saber que tan confiable son los precios de mercado y que margen de error pueden tener, Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b) Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

A. Los obtenidos mediante cotizaciones
B. Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales
C. Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

2. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero:

El valor estimado de la contratación se estima hasta de **OCHOCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($802.418.296), incluido IVA,** el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

Tabla 6 Indicadores financieros para el proceso de selección

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor a 1,5	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 0,60	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,5 veces	participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal
CAPITAL DE TRABAJO	CT= Activo corriente – Pasivo corriente	CT ≥ CTd dónde CTd= 40% x (PO)	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,08	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,03	

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico:

Características del servicio

- Se considera importante que el futuro contratista cuente con certificaciones de calidad dadas por un ente certificador competente con el fin demostrar la capacidad de la empresa para proporcionar productos/servicios que satisfagan los requisitos del cliente, técnicos, legales y reglamentarios aplicables y mejorar su desempeño en este sentido.
- El contratista deberá presentar informe de avance de actividades realizadas, cada 15 días calendario. Especificando detalladamente labores realizadas con cronogramas, recursos utilizados en el marco de los ítems de pago, y demás información que el supervisor considere relevante incluir, la cual se solicitará al contratista con la suficiente anterioridad.
- El contratista deberá presentar el informe final que contenga lo especificado en el aparte anterior. Deberá presentarse dos copias, en medio físico y digital, tanto archivos de texto como planos. Los archivos digitales se deben entregar en las Pasarelas, Plataformas, Escaleras, Roda Pies y Puntos de Anclaje para Trabajos en Alturas modificables (Word, Excel, AutoCAD, etc.) y en PDF.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las normativas aplicables y lo requerido en el Anexo 2 – Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

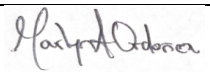
a. Fuentes de Información Primarias

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra. Sin embargo, se invitó a realizar visita técnica a posibles oferentes a las instalaciones de la entidad de la sede de Mochuelo.

b. Fuentes de Información Secundarias

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

1. **http://www.secop.gov.co**
2. **SIREM. Superintendencia de Sociedades**
3. **http://www.dane.com.co**
4. **http://www.colombiacompraeficiente.gov.co**
5. **http://www.mintrabajo.gov.co**

	NOMBRE	FIRMA
Elaboro	Marlyn Adriana Ordoñez Garces	

ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza mediante cotizaciones realizadas y verificadas en cuanto a la veracidad y realidad de los precios del mercado en la región por quienes suscriben el presente documento

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (CON IVA) COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO (CON IVA) COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO (CON IVA) COTIZACIÓN 3	COTIZACION CON MENOR VALOR
1	Sonido tipo 1: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto de (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 4 canales, tres (3) micrófonos alámbricos con base y dos retornos.	Servicio/Dia	1	$ 1.350.000	$ 1.400.000	$ 1.500.000	$ 1.350.000
2	Sonido Tipo 2: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto dos (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 12 canales, cuatro (4) micrófonos alámbricos y uno (1) inalámbrico.	Servicio/Dia	1	$ 1.850.000	$ 1.680.000	$ 1.750.000	$ 1.680.000
3	Sonido tipo 3: Alquiler de Sistema de Sonido activo a todo costo de mediana amplificación (incluye transporte, montaje, desmontaje, operario de sonido) compuesto por ocho (8) Line array y cuatro (4) bajos de 18"; consola digital de 24 canales; ocho (8) micrófonos con soporte y cableado, dos (2) micrófonos inalámbricos - full monitoreo y dos (2) cabinas para side fill y dos (2) bajos de 18".	Servicio/Dia	1	$ 3.450.000	$ 3.200.000	$ 3.300.000	$ 3.200.000

4	Suministro de cabina de sonido portátil tipo PA (Public Address), de gama media-alta, con potencia de salida mínima de 200W RMS, equipada con batería recargable interna que permita un tiempo de funcionamiento continuo de al menos 4 a 6 horas a volumen medio. El equipo debe contar con amplificador incorporado, sistema de sonido bidireccional con woofer de mínimo 10 a 12 pulgadas y tweeter de alta frecuencia para ofrecer claridad en voces y música. Incluye conectividad Bluetooth, entrada USB, lector de tarjeta SD, radio FM y mínimo 2 entradas para micrófono (con control de volumen independiente). Debe disponer de ecualizador de 5 bandas o control independiente de graves y agudos, pantalla LED de control y función de grabación de voz o reproducción en bucle (opcional según modelo). Carcasa en ABS o polietileno de alta resistencia, con asas laterales, ruedas de transporte y mástil extensible tipo trolley. Incluye mínimo 1 micrófono inalámbrico UHF y control remoto. Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación.	Unidad	1	$ 830.000	$ 900.000	$ 950.000	$ 3.200.000
5	Suministro de sistema de micrófonos inalámbricos de largo alcance, compuesto por mínimo 2 micrófonos tipo handheld (de mano) o bodypack (con diadema o solapa), con tecnología UHF (Ultra High Frequency) que garantice un rango de operación de al menos 80 a 100 metros en línea de vista sin interferencias. El sistema debe contar con receptor doble de alta sensibilidad, con salidas balanceadas XLR y no balanceadas tipo Jack 1/4", pantalla LCD en receptor y transmisores para visualización de canales y nivel de batería. Frecuencia de operación ajustable en un rango mínimo de 500 a 900 MHz, con múltiples canales de selección automática o manual, para evitar interferencias por otras señales. Micrófonos con cápsula dinámica o de condensador (según modelo), con construcción en materiales resistentes al uso intensivo, alimentación por baterías AA o baterías recargables, e indicadores LED de estado. Incluye accesorios como adaptador de corriente, cable de conexión y manual de usuario. Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación.	Unidad	1	$ 260.000	$ 250.000	$ 280.000	$ 250.000
6	Alquiler de Planta eléctrica insonora de 50 KVA. Tener el combustible suficiente para el montaje, pruebas, ejecución del evento y desmontaje con su respectivo operario. Con sistema de Canlock para el cableado, deben incluir los respectivos accesorios parciales, bajantes, cajas de distribución, herramientas, elementos de protección y seguridad industrial. (Los tapa cables necesarios para cubrir cables en áreas de tránsito de público).	Servicio / Horas Día	1	$ 3.100.000	$ 3.300.000	$ 3.150.000	$ 3.100.000

7	Tarima en estructura de aluminio con piso con recubrimiento antideslizante, con medidas de 6 x 4 ms y una altura ajustable de 1 a 1,5 m con carpa de estructura en aluminio y lona blanca con medidas de 6 x 4 metros a una altura de 4 m. Alquiler a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación en la zona urbana y rural de Popayán)	Servicio/Dia	1	$ 2.650.000	$ 2.500.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000
8	Tarima en estructura de aluminio con piso con recubrimiento antideslizante con medidas de 4 x 4 ms y una altura ajustable de 1 a 1,5 m con carpa de estructura en aluminio y lona blanca con medidas de 4 x 4 metros a una altura de 4 m. Alquiler a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación en la zona urbana y rural de Popayán)	Servicio/Dia	1	$ 1.950.000	$ 2.000.000	$ 2.150.000	$ 1.950.000
9	Servicio de pódium para premiación de 3 puestos. Fabricado en madera, reforzado con estructura de acero de 1 1 /8 pulgadas a 1 1/2 pulgadas de espesor aproximadas, fácil de transportar. vinilo adhesivo. Soportando un peso mínimo de 100 kg por cada escalafón de premiación. Incluye transporte, montaje y desmontaje	Servicio / Dia	1	$ 730.000	$ 650.000	$ 600.000	$ 600.000
10	Alquiler de Pantalla: 3*4 metros, video procesador VX 1000 (incluyen transporte, montaje, desmontaje y operación en la zona rural de Popayán vereda Las chozas. Servicio por 10 horas)	Unidad	1	$ 3.100.000	$ 3.000.000	$ 2.900.000	$ 2.900.000
11	Cañón de papel (para efecto Venturi) con tanque de CO2 (con las respectivas certificaciones) para mínimo dos lanzamientos.	Unidad	1	$ 700.000	$ 550.000	$ 650.000	$ 550.000
12	Alquiler de Máquina de humo tipo fogger incluido líquido y dos (2) turboventiladores. Por seis horas	Unidad	1	$ 400.000	$ 450.000	$ 430.000	$ 400.000
13	Alquiler de carpa completamente blanca – Medidas: 4.0 M * 4.0 M (2M de alto) La carpa deberá tener costados laterales. Por dia (Incluye transporte, montaje y desmontaje)	Unidad	1	$ 330.000	$ 350.000	$ 370.000	$ 330.000
14	Alquiler de carpa blanca completamente blanca – Medidas: 2.0 M * 2.0 M (2M de alto) La carpa deberá tener costados laterales. Por día. (Incluye transporte, montaje y desmontaje)	Unidad	1	$ 265.000	$ 250.000	$ 270.000	$ 250.000
15	Alquiler de módulo de 6 x 12 m con estructura de aluminio y lona blanca con certificación estructural emitida por la fábrica de la	Unidad	1	$ 1.950.000	$ 1.900.000	$ 1.850.000	$ 1.850.000

	misma. incluye montaje, desmontaje y transporte al lugar del evento. Por día						
16	Alquiler a todo costo de Valla de seguridad o barreras de cerramiento, metálica en hierro de color azul (lo que favorece la visibilidad de la misma) de 1.20 m (alto) por 2.0 m (ancho) en tubería cuadrada y sin gancho y que deberá estar en buen estado. Por día y puesta en el lugar del evento.	Unidad	1	$ 16.000	$ 17.000	$ 18.500	$ 16.000
17	Mesa cuadrada plástica de 72x72 cm y 72 cm de alto, color blanco, para 4 personas. incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad/día	1	$ 14.000	$ 14.000	$ 12.500	$ 12.500
18	Alquiler de Mesa larga de madeflex de 180 cm de largo x 72 de ancho x 72 de alto para 6 personas tipo tablón – (para juntas de trabajo o comidas). Con mantel blanco de 2.20 cm x 1.10 cm; con sobre mantel purpura o naranja o azul de 60 cm x 70 cm Por díara juntas de trabajo o comidas). Por día (Incluye transporte)	Unidad/día	1	$ 24.500	$ 22.000	$ 23.000	$ 22.000
19	Alquiler de Silla sin soporte para brazos (color blanco). Por día (Incluye transporte)	Unidad	1	$ 2.300	$ 2.500	$ 3.000	$ 2.300
20	Almuerzo que debe contener: Porción de sopa, crema o fruta, Bandeja con porción de arroz de 100 gramos, proteína de 250 gramos (res, pollo, cerdo o pescado); variedad de acompañante (frijol, lenteja u otro grano; pastas, puré u otro) y ensalada vegetal, gaseosa, jugo o te en envase no retornable de 300 ml. El contratista deberá entregar en empaque biodegradable individual, con cubiertos, servilletas en el lugar del evento.	Unidad	1	$ 27.500	$ 28.000	$ 28.500	$ 27.500
21	Refrigerio tipo 1, deberá contener: un pastel hojaldrado de 80 gramos (pollo, carne o vegetariano) o un Pan croasain o pan Hawaiano de 80 gr o un pandebono de 80 gr acompañado de una (1) bebida en empaque individual de 200 ml. Se deberá entregar el lugar del evento.	Unidad	1	$ 16.100	$ 14.500	$ 15.000	$ 14.500
22	Refrigerio tipo 2, deberá contener: 1. Una fruta fresca entera previamente lavada con agua potable (80g) que podrá ser Pera, Manzana, Durazno o Mandarina 2. Una proteína (80g): una arepa de maíz con jamón y queso, pastel de hojaldre de pollo o carne, sanduche de pollo y queso. 3. Derivados de cereal (100g): Torta de Pan, Mantecada, Rosquillas homeadas, barra de cereal, Paquete individual de galletas de soda 4. Bebida en empaque individual de 200 ml que podrá ser Jugo de fruta light o agua saborizada cero calorías, Avena o Yogurt. Se deberá entregar el lugar del evento.	Unidad	1	$ 21.000	$ 19.000	$ 19.500	$ 19.000

23	Refrigerio tipo 3 que deberá contener: una bebida a base de leche que podrá ser yogur o avena de 200 ml, acompañados de una arepa de 80 gr con una loncha de jamón y una de queso y una fruta entera previamente lavadas con agua potable (200g): Pera, Manzana, Durazno o Mandarina. Se deberá entregar el lugar del evento.	Unidad	1	$ 21.000	$ 19.000	$ 19.500	$ 19.000
24	Fruta entera previamente lavada con agua potable que podrá ser: 1. pera, 2. manzana, 3. mandarina, 4. Durazno.	Unidad	1	$ 2.050	$ 2.000	$ 1.960	$ 1.960
25	botellas de agua de 300 ml, fabricadas en material 100% reciclable y amigable con el medio ambiente, cumpliendo con todas las normativas sanitarias vigentes exigidas por la ley para productos de consumo humano. El valor debe estar determinado a todo costo, es decir, debe incluir transporte, embalaje y cualquier otro concepto necesario, conforme al requerimiento del supervisor y según la necesidad especifica del lugar de entrega del elemento.	Unidad	1	$ 2.450	$ 2.500	$ 2.300	$ 2.500
26	Paca de 14 bolsas de agua de 300 ml cada una cumpliendo con todas las normativas sanitarias vigentes exigidas por la ley para productos de consumo humano. El valor debe estar determinado a todo costo, es decir, debe incluir transporte, embalaje y cualquier otro concepto necesario, conforme al requerimiento del supervisor y según la necesidad especifica del lugar de entrega del elemento.	Unidad	1	$ 18.500	$ 20.000	$ 18.000	$ 18.000
27	Cuadrilla de personal de Logística. Contratación de staff de logistica que certifiquen mínimo seis (06) años de experiencia en logística de eventos. Este Staff deberá incluir 10 personas uniformadas con radio de comunicación, quienes estarán encargados de la producción de campo del evento relacionado con la organización, montaje y desmontaje, seguridad, vigilancia, control de aforo de las actividades.	Servicio/Dia	1	$ 2.350.000	$ 2.300.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000
28	Personal para servicio de aseo: Deberá estar conformado por tres personas que realizaran el aseo de las instalaciones en donde se desarrolla el evento incluyendo los baños antes, durante y después. El personal encargado de realizar las labores de aseo deberá contar con los siguientes elementos: (3 escobas, 3 trapeadores, 3800 ml de hipoclorito de sodio, 1 kilo de detergente en polvo, 3 pares de guantes, tres paquetes de 10 unidades de bolsas de basura tipo industrial y un galón de químico desinfectante, 3 canecas plástica de pedal de 22 litros, 3 rollos industriales de papel higiénico doble hoja de 250 mts cada uno).	Servicio/10 horas	1	$ 630.000	$ 600.000	$ 650.000	$ 600.000

	Duración del servicio 10 horas. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento.						
29	Servicio de presentación de eventos: persona natural con experiencia mínima de dos años en presentación de eventos masivos, quien hará la presentación un evento masivo con una duración de 8 horas.	Servicio/8 horas	1	$ 1.250.000	$ 1.000.000	$ 1.100.000	$ 1.000.000
30	Controlador profesional para DJ o unidades de CD profesionales para DJ con su respectivo Mixer profesional, idóneo para la mezcla en video, de 4 canales estéreo con procesador de efectos, entrada de línea/phono, salida máster y booth, cross-fader, con su respectivo rack cableado internamente. El valor del presente servicio incluye todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio incluyendo los derivados por el uso de música fonograbada o reproducida y que deberán ser tramitados por el operador logístico. Servicio por evento.	Unidad	1	$ 1.250.000	$ 1.200.000	$ 1.150.000	$ 1.200.000
31	Servicios de un profesional con experiencia en charlas, talleres o capacitaciones relacionadas con procesos de motivación del ser humano, inteligencia emocional, gestión de las emociones, resolución de conflictos y demás termas relacionados, con un perfil Profesional en las áreas de la comunicación social y/o periodismo, o ciencias de la salud, Con experiencia profesional mínima de 5 años como conferencista. Profesional encargado de realizar taller practico y presencial con duración de dos horas dirigido a entrenadores deportivos o padres de familia o deportistas del municipio de Popayán sobre el manejo de las emociones y temas a fines en la práctica del deporte.	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 2.800.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
32	Servicios de un profesional en nutrición con mínimo tres años de experiencia profesional certificada, para realizar taller teórico práctico y/o capacitación presencial con duración de dos horas dirigido a entrenadores deportivos o padres de familia o deportistas del municipio de Popayán sobre la nutrición para deportistas en sus diferentes modalidades y temas a fines en la práctica del deporte. Quien entregará como producto de taller una tabla nutricional funcional para una población determinada de deportista conforme a la solicitud del Supervisor del contrato.	Unidad	1	$ 2.650.000	$ 2.500.000	$ 2.450.000	$ 2.450.000

33	Servicio de personal para la realización de trámites dispuestos por la ley local y nacional relacionados con los permisos necesarios para el desarrollo de eventos masivos en el municipio de Popayán.	Unidad	1	$ 1.150.000	$ 1.000.000	$ 1.100.000	$ 1.000.000
34	Puesta a punto cancha de futbol con medidas reglamentarias para las categorías infantil, prejuvenil y juvenil. Incluye poda, demarcación e instalación de mallas.	Unidad	1	$ 530.000	$ 450.000	$ 550.000	$ 450.000
35	Puesta a punto canchas de futbol de salón, sala, baloncesto o voleibol con medidas reglamentarias para las categorías infantil, prejuvenil, juvenil o libre. Incluye demarcación, instalación de mallas.	Unidad	1	$ 510.000	$ 430.000	$ 530.000	$ 430.000
36	Punto Eléctrico Móvil / Fijo, Monofásico / Trifásico, 110V – 15A (Monofásico estándar) / 220V – 30A (Trifásico) con Breaker independiente – Disyuntor diferencial / Polo a tierra 4 tomacorrientes tipo NEMA 5-15R	Jornada/Dia	1	$ 301.000	$ 250.000	$ 290.000	$ 250.000
37	Servicio de Atención Prehospitalaria (APH) conformado por cuatro (4) voluntarios debidamente certificados en atención de emergencias médicas y soporte vital básico, quienes cuentan con dos (2) botiquines de primeros auxilios, una (1) camilla para movilización de pacientes, dos (2) radios de comunicación para garantizar la coordinación operativa, una (1) carpa de atención como puesto médico temporal	Jornada	1	$ 1.600.000	$ 1.450.000	$ 1.650.000	$ 1.450.000
38	Auxiliar de enfermería para realizar atención prehospitalaria quien deberá portar botiquín de primeros auxilios que debe contener elementos de curación, higiene e inmovilización. Jornada de 4 horas	Jornada/4 horas	1	$ 430.000	$ 450.000	$ 400.000	$ 400.000
39	Servicio de Ambulancia de transporte asistencial básico al llamado que incluye 1 paramédico y 1 conductor capacitado en atención prehospitalaria, equipo médico con oxígeno, botiquín, inmovilizadores, camilla, Suministros tales como monitor de signos vitales, equipo para vía aérea, material de bioseguridad y medicamentos básicos: Sueros, glucosa, analgésicos simples.	Unidad	1	$ 1.330.000	$ 1.350.000	$ 1.400.000	$ 1.330.000
40	Póliza contra accidentes para participantes del evento con cobertura en básica muerte accidental $5.000.000 Incapacidad total y permanente por accidente $5.000.000 Desmembración accidental $5.000.000 Auxilio funerario por muerte accidental $500.000 Reembolso gastos médicos por accidente $500.000 Auxilio de gastos de traslado por accidente $150.000	Unidad	1	$ 6.350	$ 6.500	$ 7.200	$ 6.350

41	Póliza contra accidentes para participantes del evento con cobertura en Básica muerte accidental por $14.000.000 Incapacidad total y permanente por accidente por $14.000.000 Desmembración accidental por $14.000.000 Auxilio funerario por muerte accidental por $1.400.000 Reembolso gastos médicos por accidente por $1.400.000 Auxilio de gastos de traslado por accidente por $200.000	Unidad	1	$ 9.300	$ 8.500	$ 9.000	$ 8.500
42	Servicio de transporte ida y regreso vía terrestre, trayecto zona rural a zona urbana Institución educativa - complejo deportivo-institución educativa, Descripción vehículo requerido: BUSETA: Capacidad: 21 a 28 pasajeros, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, Medios de sujeción en el interior del vehículo. Deberá contar con licencia de conducción, tarjeta de propiedad, soat y demás documentos conforme a la ley para transporte público.	Unidad	1	$ 1.300.000	$ 1.200.000	$ 1.350.000	$ 1.200.000
43	Servicio de transporte ida y regreso vía terrestre, trayecto zona urbana Institución educativa - complejo deportivo-institución educativa, Descripción vehículo requerido: BUSETA: Capacidad: 21 a 28 pasajeros, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, Medios de sujeción en el interior del vehículo. Deberá contar con todos los documentos al día conforme la ley lo estable en relación al transporte público.	Unidad	1	$ 1.300.000	$ 1.200.000	$ 1.350.000	$ 1.200.000
44	Servicio de juzgamiento para futbol de campo categoría juvenil o libre Incluye un 1 juez de campo colegiado que tenga dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, debidamente uniformado. Partido de dos tiempos con duración cada uno de 45 minutos	Unidad	1	$ 140.000	$ 180.000	$ 150.000	$ 140.000
45	Servicio de juzgamiento para futbol de campo categoría juvenil o libre Incluye un 1 juez de campo y 2 jueces de línea todos colegiados deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente debidamente uniformados. Partido de dos tiempos con duración cada uno de 45 minutos	Unidad	1	$ 300.000	$ 270.000	$ 280.000	$ 270.000

46	Servicio de juzgamiento para futbol sala categoría juvenil o libre incluye 1 juez de campo y 1 juez planillador deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, los colegiados debidamente uniformados. Partido de dos tiempos con duración cada uno de 20 minutos	Unidad	1	$ 225.000	$ 200.000	$ 195.000	$ 195.000
47	Servicio de juzgamiento para futbol sala categoría juvenil o libre incluye 2 jueces de campo y 1 juez planillador deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, los colegiados debidamente uniformados. Partido de dos tiempos con duración cada uno de 20 minutos	Unidad	1	$ 245.000	$ 250.000	$ 260.000	$ 250.000
48	Servicio de juzgamiento para futbol de salón incluye 1 juez de campo y 1 juez planillador los colegiados deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, los colegiados debidamente uniformados. Partidos de dos tiempos con duración cada uno de 20 minutos	Unidad	1	$ 225.000	$ 200.000	$ 195.000	$ 195.000
49	Servicio de juzgamiento para futbol salón 2 jueces de campo y 1 juez planillador los colegiados deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, los colegiados debidamente uniformados. Partidos de dos tiempos con duración cada uno de 20 minutos	Unidad	1	$ 245.000	$ 250.000	$ 260.000	$ 245.000
50	Servicio de juzgamiento para baloncesto categoría juvenil 2 jueces de campo y 2 jueces oficiales de mesa, deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, los colegiados debidamente uniformados. que incluye actas de juego, indicadores de faltas personales, colectivas y alternancia, silbatos, cronómetros y dispositivos de 24 segundos. Partidos de 4 tiempos con duración cada uno de 10 minutos cada uno.	Unidad	1	$ 205.000	$ 200.000	$ 190.000	$ 190.000
51	Servicio de juzgamiento de voleibol categoría juvenil o libre1 juez de campo y 1 juez planillador, deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, los colegiados debidamente uniformados. que incluye anotador de puntos. Partidos a 25 puntos por set	Unidad	1	$ 175.000	$ 160.000	$ 170.000	$ 160.000
52	Servicio de juzgamiento de voleibol categoria juvenil o libre que incluye 2 jueces de campo y 1 juez planillador, deben tener dominio completo de las normativas vigentes de la disciplina. Con experiencia en la modalidad deportiva correspondiente, los colegiados debidamente uniformados. que incluye anotador de puntos. Partidos a 25 puntos por set	Unidad	1	$ 198.000	$ 180.000	$ 185.000	$ 180.000

53	Servicio de juzgamiento para futbol sala categoría mini incluye 1 juez de campo colegiado debidamente uniformado. Partido de tres tiempos con duración cada uno de 10 minutos	Unidad	1	$ 175.000	$ 160.000	$ 170.000	$ 160.000
54	Servicio de juzgamiento de voleibol categoría mini que incluye 1 juez de campo y 1 juez planillador, incluye anotador. Los colegiados debidamente uniformados. Partidos a 25 puntos por set	Unidad	1	$ 285.000	$ 165.000	$ 170.000	$ 165.000
55	Servicio de juzgamiento para baloncesto categoría mini que incluye 2 jueces de campo y 2 jueces oficiales de mesa, actas de juego, indicadores de faltas personales, colectivas y alternancia, silbatos, cronómetros y dispositivos de 24 segundos. Los colegiados debidamente uniformados. Partidos de 4 tiempos con duración cada uno de 10 minutos	Unidad	1	$ 285.000	$ 165.000	$ 170.000	$ 165.000
56	Juzgamiento para una jornada de Patinaje que incluya 1 juez principal 3 planilladores, colegiados y que cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo el juzgamiento	Unidad	1	$ 1.522.500	$ 1.428.000	$ 1.575.000	$ 1.428.000
57	Juzgamiento para una jornada de Ajedrez que incluya 1 juez principal 3 planilladores, colegiados y que cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo el juzgamiento	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.350.000	$ 1.200.000
58	Juzgamiento para una jornada de Natación que incluya 1 juez principal 3 planilladores, colegiados y que cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo el juzgamiento	Unidad	1	$ 2.394.000	$ 2.310.000	$ 2.625.000	$ 2.310.000
59	Cuerpo colegiado de Jueces avalados por la liga caucana de ciclismo, con experiencia en travesías ciclísticas, 1. juez principal, 1 juez de salida, 3 jueces de ruta, 1 juez de meta, 1 juez de cronometraje (Jornada 6 horas)	Jornada/ día	1	$ 294.000	$ 262.500	$ 315.000	$ 262.500
60	Juzgamiento para encuentros de las MODALIDADES: SKATEBOARDING, CALISTENIA, BMX FREESTYLE, PARKOUR, BREAKDANCE que incluya un Juez principal, un juez auxiliar y un planillador, quienes deberán contar con los elementos necesarios para llevar a cabo el juzgamiento conforme a la modalidad deportiva.	Jornada/ día	1	$ 945.000	$ 945.000	$ 1.050.000	$ 945.000

61	Servicio de juzgamiento por jornada, con una duración de hasta un (1) día, conforme a la necesidad del evento, Jueces debidamente uniformados, con indumentaria visible que los identifique como parte del equipo técnico, para la categoria libre en la modalidad de juegos tradicionales y campesinos. Este servicio incluye la participación de jueces especializados en cada una de las disciplinas: Rana, Minitejo, Rajaleña, Penaltis con palos de café y las demás que se concerten con el supervisor del contrato	Jornada/ día	1	$ 1.210.000	$ 1.000.000	$ 1.100.000	$ 1.000.000
62	Juez de campo para control y validación de las pruebas, Juez de mesa para el registro de puntajes, tiempos y resultados, Coordinador de juzgamiento, encargado de la organización y supervisión del cumplimiento de las reglas en cada estación de juego Disciplinas incluidas: Rana, Minitejo, Rajaleña, Penaltis con palos de café y las demás que se concerten con el supervisor del contrato. Jueces debidamente uniformados, con indumentaria visible que los identifique como parte del equipo técnico	Jornada/ día	1	$ 1.210.000	$ 1.000.000	$ 1.100.000	$ 1.000.000
63	Cinta plástica para demarcación - Cinta Peligro X 100 Metros "Peligro No Pase". Formato de venta: unidad. Dimensiones: 100 m de largo x 18.8 cm de ancho.	Unidad	1	$ 37.000	$ 35.000	$ 34.000	$ 34.000
64	Tiza de gimnasio para uso múltiple (Carbonato de magnesio) Por libra.	Unidad	1	$ 88.000	$ 85.000	$ 90.000	$ 85.000
65	Banner porta pendón con estructura tipo araña, base en perfil de hierro. Centro y brazos en aluminio, para uso exterior Impresión digital en cuatro tintas. Funda para transporte y almacenaje con etiquetado de contenido. Medidas: 200 x 100 centímetros, diseños entregados por la secretaria de deporte y aprobados por la supervisión del contrato	Unidad	1	$ 260.000	$ 250.000	$ 265.000	$ 250.000
66	Diplomas en papel propalcote de 320 gr,de tamaño hoja carta, impresos a 4 tintas, diseños entregados por la Secretaria de deporte y aprobados por la supervisión del contrato	Unidad	1	$ 13.000	$ 15.000	$ 13.500	$ 13.000
67	Escarapela en propalcote de 216 gr aproximado a 4 x 0 tintas medida 10.5 cm x 11.5 cm de alto con porta escarapela en plástico y cuerda color según la necesidad. Diseños, colores, logos, entregados por la Secretaria de Deporte de Popayán	Unidad	1	$ 3.200	$ 2.500	$ 3.000	$ 2.500
68	Manillas siliconadas lisas para impresión de 1,2 x 6,6 cm de diámetro. Tamaño de área de impresión: 4 Cm de largo x 0,7 Cm de ancho, impresión: Tampografía Sicicona a Una Tinta.	Unidad	1	$ 5.350	$ 4.500	$ 5.500	$ 4.500

69	Dummie inflable tipo cilindro, elaborado en lona PVC de alta resistencia (mínimo 0.40 mm), impermeable, retardante al fuego y con protección UV, Tamaño de 3 metros de altura y 1 metro de diámetro, con diseño personalizable e impresión digital en alta resolución, con turbina eléctrica continua de 110V o 220V, con consumo promedio de 500W y tiempo de inflado de 1 a 3 minutos. Sistema de fijación incluye piolas de nylon, estacas metálicas o lastres para piso duro, lo que garantiza estabilidad en interiores y exteriores. El dummie se entrega con motor inflador, bolso de transporte y kit básico de reparación.	Unidad	1	$ 3.600.000	$ 3.500.000	$ 3.750.000	$ 3.500.000
70	Arco inflable publicitario tipo dummie, fabricado en lona PVC de alta resistencia (mínimo 0.40 mm), impermeable, retardante al fuego y con protección UV. Tamaño estándar de 8 metros de ancho por 5 metros de alto, con un paso interno de 6 metros de ancho y 3.5 metros de altura libre, colores personalizables y gráficos impresos en alta resolución. Con turbina eléctrica continua de 110V o 220V con consumo aproximado de 500W a 1000W, inflado en 2 a 4 minutos. Incluye sistema de fijación con piolas, estacas metálicas y opcionalmente lastres para pisos duros, además de bolso de transporte, motor inflador y kit de reparación.	Unidad	1	$ 3.600.000	$ 3.500.000	$ 3.750.000	$ 3.500.000
71	Sistema portátil de exhibición gráfica, compuesto por una estructura metálica liviana en aluminio anodizado o hierro con acabado anticorrosivo, plegable y ajustable, que permite un fácil armado y transporte. Con medida de 3.00 x 2.30 metros (ancho x alto), sin superar los 3.5 x 3.5 metros. Lona tipo banner o front lit calibre 13 o 15 oz, impresa en alta resolución (impresión digital UV o ecosolvente), con refuerzo perimetral y ojales metálicos para sujeción mediante velcro o tensores elásticos. El sistema retráctil permite ajustar la tensión de la lona para mantenerla firme, y el pendón se entrega con maleta de transporte tipo trolley o funda textil. Peso aproximado entre 6 y 10 kg	Unidad	1	$ 1.650.000	$ 1.500.000	$ 1.700.000	$ 1.500.000
				$ 63.412.100	**$ 60.153.000**	**$ 62.318.960**	**$ 60.989.610**

MARCELA SERNA.
CONTRATISTA

JHON ALEJANDRO MAUNA FERNÁNDEZ
CONTRATISTA